

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar"

Lima, Sábado 28 de Mayo de 1983

Director : Jesús Mimbela Pérez

AÑO. III — No. 876

LEY

**DECLARAN DE INTERES NACIONAL
LA CONSTRUCCION DE LA CARRE-
TERA HUANUCO—CODO DE POZUZO,
EN EL DEPARTAMENTO DE
HUANUCO**

LEY N° 23600

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase de interés nacional la construcción de la carretera Huánuco — Codo de Pozuzo, en el Departamento de Huánuco; con el propósito de interconectarla en la red vial dentro del Plan Nacional de Carreteras.

Artículo 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Sector Transportes y Comunicaciones, en coordinación con Corde-Huánuco, proceda su inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental respectivo.

Artículo 3° — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Mayo del mil novecientos ochentitrés.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los Veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos Ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS PESTANA ZEVALLOS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**AUTORIZAN AL DIRECTORIO DE LAS
CORPORACIONES DEPARTAMENTA-
LES DE DESARROLLO DE LOS DE-
PARTAMENTOS DECLARADOS TOTAL
O PARCIALMENTE EN EMERGENCIA
PARA MODIFICAR SUS PRESUPUES-
TOS DEL PRESENTE EJERCICIO
FISCAL**

DECRETO SUPREMO N° 045—83—PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de afrontar las situaciones de emergencia declaradas en algunos de los